

Referencia:	2017/00000306E
Procedimiento:	Bolsas de Trabajo
Interesado:	
Representante:	
14 Alcaldía (TBANYOS)	

VISTA la providencia del Concejal Delegado de la Ciudad para las Personas, donde se solicitó se llevaran a cabo los trámites necesarios para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico Administración General que pueda cubrir provisionalmente un puesto mediante oposición libre.

VISTO que mediante Decreto numero 1728/16 de 22 de julio de 2016 se aprobaron las bases para la constitución de una bolsa de TAG, Técnico Administración General mediante el procedimiento de oposición libre, quedando después de los dos ejercicios eliminatorios, en el acta de fecha 23/12/2016 la constitución de la bolsa en la bolsa de trabajo un único aspirante.

VISTA la necesidad que existe de tener una bolsa complementaria a la existente para cubrir posibles puestos de trabajo de Técnico Administración General, que pueda cubrir necesidades temporales de personal de dicha especialidad mediante oposición libre.

VISTO que es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria a la actualmente vigente de Técnico Administración General, aprobada mediante Decreto nº1728/16 de 22 de julio de 2016, publicada en el BOP de fecha 30-07-2016 nº 92, en previsión de futuras contractaciones temporales o nombramientos interinos, y que los aspirantes que aprueben los dos ejercicios de que se compone este proceso selectivo en la presente bolsa complementaria pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo vigente inmediatamente después del último integrante de la primera.

VISTO el informe propuesta emitido por el Oficial Mayor,

Y en uso de las atribuciones que se le confiere la Alcaldía Presidencia,

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Convocar proceso selectivo para conformar una bolsa de trabajo complementaria a la existente de Técnico Administración General, para cubrir las necesidades temporales de personal en dicha especialidad, mediante oposición libre.



Segundo.- Ordenar la publicación íntegra de las presentes bases en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en la página web municipal, y un extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativa de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de las bases en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la expresada publicación.

Igualmente, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta.

En la Vall d'Uixó, a 31/01/2017
Alcaldessa

En La Vall d'Uixó, a 31/01/2017
Secretario General

TANIA BAÑOS MARTOS

JOSÉ LUIS DELA TORRE MARTÍN